

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 280896

V I S T O :

El Expediente Nº 10.436/96 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por los alumnos Ulises FIGUEROA, Enrique VARAS, Marcos GALLARDO, Edith OYARZO y Stella Maris PETTINI;

Que mediante la misma solicitan autorización para cursar la asignatura Práctica Profesional I, atento adeudar exámenes finales, de asignaturas correlativas, de la misma;

Que tratándose de distintos alumnos y teniendo presente, según surge de la fotocopia simple, del Plan de Estudios que se acompaña, que dicha asignatura posee varias correlativas, es necesario tratar cada caso en particular, contando para ello con un informe presentado en forma complementaria por el Departamento de Alumnos y Estudios, respecto de cada uno de los implicados;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda autorizar a los alumnos Ulises FIGUEROA, Enrique VARAS, Marcos GALLARDO, Edith OYARZO y Stella Maris PETTINI, a inscribirse y cursar la asignatura Práctica Profesional I y dejar establecido que los alumnos citados, deberán rendir los exámenes finales que adeudan, en las mesas de todo tiempo de los meses de Septiembre y Octubre del cte. año, y por única vez, destacándose que en caso de no aprobar las materias involucradas en las correlatividades, perderán en forma automática, toda su actividad académica, en la asignatura Práctica Profesional I;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

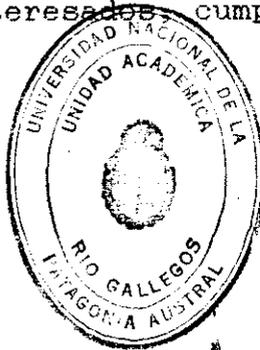
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos Ulises FIGUEROA, Enrique VARAS, Marcos GALLARDO, Edith OYARZO y Stella Maris PETTINI, a inscribirse y cursar la asignatura Práctica Profesional I.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los alumnos citados en el artículo anterior, deberán rendir los exámenes finales que adeudan, en las mesas de todo tiempo de los meses de Septiembre y Octubre del cte. año, y por única vez, destacándose que en caso de no aprobar las materias involucradas en las correlatividades, perderán en forma automática, toda su actividad académica, en la asignatura Práctica Profesional I.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Normación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVARSE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - U.N.P.A.




HECTOR ANIBAL BILLON
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

276